OTRO SI No 001 CONVENIO DE ASOCIACIÓN N: PROCESO COMPETITIVO CONVENIO ESAL 003-2026

CONVENIENTES: MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA Y FUNDACION HERRAMIENTA CULTURAL (ESAL).

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA ATENCION AL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE PSICOSOCIAL, SALUD Y NUTRICION DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS DE VIDA CASA DE LOS ABUELOS MIOS MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA BOLIVAR.

VALOR TOTAL: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($131.755.846) MCTE

APORTES: EL MUNICIPIO APORTA LA SUMA DE CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($ 119.778.042) MCTE y LA ASOCIACION hará un equivalente al 10% del P.O. en especie y ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($11.977.804) de aportes en dinero.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES.

Entre, **GENINSON DE JESUS FERNANDEZ LOPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.049.537.121 expedida en San Estanislao de Kostka (Bolívar), con domicilio en el Municipio de San Estanislao de Kostka, elegido popularmente y posesionado el día primero de enero de 2024 según acta No. 002 de fecha primero de enero de 2024 expedida por la notaría única del círculo de San Estanislao de Kostka quien obra en calidad de Alcalde Municipal de este municipio, entidad pública descentralizada del nivel territorial, con Nit. 890481310-0, facultado legalmente para contratar por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de la otra, por una parte y por la otra parte la empresa **FUNDACION HERRAMIENTA CULTURAL,** registrada con Nit: 901462927-2, Representado legalmente por: PLINIO JAVIER BUSTAMANTE RAMOS, identificado con CC No. 1.049.534.612 y quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** hemos convenido celebrar la presente aclaración y modificación dentro del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N: PROCESO COMPETITIVO CONVENIO ESAL 003-2026**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 17 de septiembre de los cursantes se suscribió **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N: PROCESO COMPETITIVO CONVENIO ESAL 003-2026** entre la Alcaldía Municipal de San Estanislao de Kostka y Fundación Herramienta Cultural - FUNHECUL.
2) Que dentro del documento contenido como minuta contractual**,** se cometió error involuntario de transcripción en cuanto a la digitación en número del valor que aporta el municipio para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el valor del contrato pactado por las partes, discrepa del antes mencionado, se colocó lo siguiente "**APORTES: EL MUNICIPIO APORTA LA SUMA DE CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($ 119.778.442) MCTE y LA ASOCIACION hará un equivalente al 10% del P.O. en especie y ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($11.977.804) de aportes en dinero**".
3) Que para el día 18 de septiembre de los cursantes, el contratista solicitó a la entidad la suscripción de un modificatorio en cuanto valor de los aportes por parte de la entidad en la minuta contractual, toda vez que dichos aspectos se encontraban errados.
4) Que, teniendo en cuenta la necesidad de satisfacer un servicio para evitar la interrupción de los objetivos de la administración municipal, y en virtud de la suscripción del **CONVENIO**

DE ASOCIACIÓN N: PROCESO COMPETITIVO CONVENIO ESAL 003-2026, se hace necesario atender la justificación descrita ante esta entidad.

5) Que, en virtud del principio de responsabilidad (artículo 26 de la Ley 80 de 1993), conforme al cual *"los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato", (…).*
6) Que, con el fin de cumplir los objetivos estatales de la administración municipal de San Estanislao de Kostka, EL MUNICIPIO considera viable el trámite y suscripción de la presente modificación al contrato en mención.

Por lo anterior se hace necesario suscribir el modificatorio No 001 al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N: PROCESO COMPETITIVO CONVENIO ESAL 003-2026**, y se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA APORTES.

MODIFÍCASE la cláusula quinta del convenio, la cual quedará así:

"*CLÁUSULA QUINTA APORTES**: **EL MUNICIPIO APORTA LA SUMA DE CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($ 119.778.042) MCTE y LA ASOCIACION hará un equivalente al 10% del P.O. en especie y ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($11.977.804) de aportes en dinero.".**

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES, las demás clausulas y estipulaciones contractuales continúan vigentes en todas sus partes.

CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma por los intervinientes a los 21 días de septiembre de 2026.

MUNICIPIO

GENINSON DE JESUS FERNANDEZ LOPEZ
Alcalde Municipal de San Estanislao de Kostka

CONTRATISTA

PLINIO BUSTAMANTE RAMOS
REP LEGAL FUNDACION HERRAMIENTA CULTURA -FUNHECUL

Proyecto
Tatiana María Zabaleta Romero
Asesor Jurídico Externo